



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA POR LA QUE SE SELECCIONA LA ENTIDAD COLABORADORA QUE SE ENCARGARÁ DE LA FACILITACIÓN Y GESTIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO DEL PROGRAMA DE AYUDAS “BONO CULTURAL JOVEN”, REGULADA EN LA ORDEN CLT/489/2024, DE 21 DE MAYO

Por Orden CLT/489/2024, de 21 de mayo, (Boletín Oficial del Estado nº 125, de 23 de mayo de 2024) se convocó el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago del programa de ayudas “Bono Cultural Joven”.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden CLT/489/2024, de 21 de mayo, y en la Resolución de la Subsecretaria de Cultura de fecha 12 de junio de 2024, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado la única solicitud presentada y admitida a trámite, y se ha realizado propuesta de resolución por el órgano instructor, Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Cultura, con fecha 19 de junio de 2024.

Los criterios de selección tenidos en cuenta por la mencionada Comisión de Valoración y el órgano instructor del procedimiento han sido los que figuran en el artículo 7 de la Orden CLT/489/2024, de 21 de mayo, en relación con los requisitos técnicos previstos en el artículo 4 de la citada orden.

En virtud de ello, vista la única solicitud presentada y admitida a trámite en la convocatoria, el acta de Comisión de Valoración y la propuesta de resolución de fecha 19 de junio de 2024, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden CLT/489/2024, de 21 de mayo, dispongo:

Primero. Seleccionar como entidad colaboradora encargada de la facilitación y gestión de los medios de pago de las ayudas a las personas beneficiarias del Bono Cultural Joven a la Sociedad Estatal CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., al acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y conforme a los criterios de selección contemplados en el artículo 7 de la citada Orden.

La ejecución del convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.01.334A.482, “Bono Cultural Joven” del Presupuesto del Ministerio de Cultura para el ejercicio 2023, prorrogados para el año 2024, con imputación a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, y tendrá un importe total máximo de 5.600.000 €

La entidad colaboradora se comprometerá al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden CLT/489/2024, de 21 de mayo.





Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la mencionada Orden CLT/489/2024, de 21 de mayo.

Tercero. Ordenar la formalización del convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la entidad seleccionada en el punto primero de la presente resolución, en el plazo máximo de diez días naturales desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Orden CLT/489/2024, de 21 de mayo.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Firmado electrónicamente

LA SUBSECRETARIA DE CULTURA

María del Carmen Páez Soria

